

Dependencia: CONTRATACION	
Versión: 01	Código: 112
Fecha: Octubre de 2017	Página: 1

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

“servicios técnicos en la administración integral del servicio de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital san Vicente de Paúl de Anserma,.”

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: Que dentro de los proyectos estratégicos establecidos en el plan de desarrollo institucional 2020 - 2023, se encuentra la ofrecer servicios de salud que respondan satisfactoriamente a las necesidades y expectativas de todos sus usuarios. Para el cumplimiento del mencionado objetivo se diseñó el objetivo corporativo Nro. 7 el cual es gestionar y garantizar en la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Anserma Caldas, la prestación de los servicios de salud, de forma eficaz y eficiente, con niveles óptimos de calidad y oportunidad, y enmarcado en las estrategias de seguridad del paciente y humanización del servicio , el cual contempla entre otras actividades la contratación de recurso humano de médicos, enfermeras, odontólogos, higienistas orales, y demás recurso humano asistencial que sea acorde para responder a la oferta planeada. la entidad posee equipo de radiología, para la prestación de este servicio a los usuarios de las EPS que tienen contratados la prestación del servicio de salud con la ESE y a la comunidad en general, pero a su vez carece del talento humano en su planta de personal que cumpla con el perfil requerido acorde a la normativa vigente en materia de habilitación

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO: “ servicios técnicos en la administración integral del servicio de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital san Vicente de Paúl de Anserma ”

2.2 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023

2.3 LUGAR DE EJECUCION. E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Anserma Caldas.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor aproximado del contrato es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 11.000.000.oo).

2.5 JUSTIFICACION DE VALOR DEL CONTRATO: Los valores fueron establecidos con base en precios de mercado de servicios similiares.

CAPITULO III REGIMEN JURIDICO APLICABLE



Dependencia: CONTRATACION	
Versión: 01	Código: 112
Fecha: Octubre de 2017	Página: 2

ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social, y en tal virtud el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló el precepto referido con la Resolución No. 5185 de 2013, a lo cual se acogió esta institución con la expedición del estatuto de Contratación adoptado a través del **Acuerdo No. 202 del 21 de abril de 2021** de la Junta Directiva de la entidad, según el cual, la modalidad de selección se determina por la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, para la presente contratación y con base en el mencionado estatuto será así:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón de los artículos 19 y 20 del Estatuto de Contratación de la E.SE, el contrato se realizará por contratación directa ya que la contratación de personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios, no se requiere ningún proceso especial.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

CAPITULO IV ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 11.000.000.00), cuyo gasto se encuentra soportado en el C.D.P 1013 con cargo al rubro: 2120020092(servicios técnicos personal asistencial) del presupuesto de Gastos y rentas vigencia 2023

CAPITULO V

RIESGOS

5.1 TIPIACION Y MITIGACION DE RIESGOS:

RIESGO	MITIGACION
--------	------------

ESTUDIOS PREVIOS

ETAPA CONTRACTUAL	
Incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de las partes	La designación de un supervisor quien de manera constante verifique el cumplimiento de lo estipulado en el contrato y genere reporte de las novedades.
El no pago de la seguridad social por parte del contratista	Presentación de planillas de pago, requisito para el pago de honorarios.
Que la prestación del servicio no reúna los requisitos mínimos requeridos por la norma	Terminación anticipada del contrato o mecanismos de conciliación
ETAPA POSTCONTRACTUAL	ESE
Que no haya común acuerdo en la liquidación del contrato	Liquidación unilateral o utilización de mecanismos de composición amigable

SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida intermedio de la médica GLORIA NELCY RIOS NAVARRO con apoyo técnico del médico coordinador de la Entidad quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Anserma Caldas, noviembre 01 de 2023

ORIGINAL FIRMADO

LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO
Gerente

DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE
Abogada asesora

GLORIA NELCY RIOS NAVARRO
Médica